

**SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA****RESOLUCION NUMERO 20122500006725 DE****( 13-04-2012 )**

Por la cual se prorroga por seis meses el término del proceso de liquidación de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE ENCINO LTDA. "COOPAGROENCINO"** EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA

**EL SUPERINTELENTE DE LA ECONOMIA SOLIDARIA (E)**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 23 del artículo 36 de la Ley 454 de 1998, en concordancia con el numeral 9 del artículo 2º y literal h) numeral 5 del artículo 3º del Decreto 186 de 2004, el inciso segundo del numeral 2º del artículo 117 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero modificado por el artículo 23 de la Ley 510 de 1999, el artículo 9.1.3.6.1 del Decreto 2555 de 2010 y el artículo 25 del Decreto 756 de 2000, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución No. 20102500007325 del 13 de octubre de 2010 la Superintendencia de la Economía Solidaria ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios para adelantar la liquidación forzosa administrativa de la COOPERATIVA AGROPECUARIA DE ENCINO LTDA – COOPAGROENCINO" y se cancela el ejercicio de la actividad financiera, identificada con el Nit 800.074.344-8 y cuyo domicilio principal es el municipio de Encino, Departamento de Santander, República de Colombia.

Que la medida de toma de posesión para liquidar de la COOPERATIVA AGROPECUARIA DE ENCINO LTDA. "COOPAGROENCINO", ordenada por la Superintendencia de la Economía Solidaria según Resolución No. 20102500007325 del 13 de octubre de 2010, fue notificada por el funcionario comisionado el 15 de octubre de 2010, fecha a partir de la cual comienza a regir la vigencia de la misma.

Que mediante la Resolución No. 20102500007325 del 13 de octubre de 2010, la Superintendencia de la Economía Solidaria designó a la doctora LILIA INES ALVAREZ RINCON, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.332.787 de Bucaramanga, como Liquidadora de la COOPERATIVA AGROPECUARIA DE ENCINO LTDA. "COOPAGROENCINO" EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA, quien para todos los efectos legales será la representante legal de la entidad intervenida y como Contralor al doctor LUIS EVELIO BARRIOS CONTRERAS, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 91.216.956 y TP 29489T.

Que el numeral 2º del artículo 23 de la Ley 510 de 1999 establece: "... El artículo 117 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, quedará así:

*Término de vigencia de la medida. La toma de posesión de la entidad se conservará hasta cuando se declare terminada su existencia legal, salvo cuando se realice la entrega al liquidador designado en asamblea de accionistas.*

*Cuando se disponga la liquidación, la misma no podrá prolongarse por más de cuatro (4) años desde su inicio. Lo anterior sin perjuicio de que el Gobierno lo pueda prorrogar por resolución ejecutiva por un término mayor en razón del tamaño de la entidad y las condiciones de la liquidación."*

Continuación de la Resolución por la cual se prorroga por seis meses el término del proceso de liquidación de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE ENCINO LTDA. "COOPAGROENCINO" EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA**

Que la liquidación de la COOPERATIVA AGROPECUARIA DE ENCINO LTDA. "COOPAGROENCINO" EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA, no ha cumplido el término máximo previsto en la Ley 510 de 1999.

Que de acuerdo a lo previsto en el párrafo del artículo primero de la Resolución No. 20102500007325 del 13 de octubre de 2010, se fijó en un (1) año el término de la medida de toma de posesión para liquidar, el cual podrá ser prorrogado previa solicitud debidamente justificada por el Liquidador, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 117 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, plazo que venció el 14 de octubre de 2011.

Que en consideración a la solicitud presentada por la liquidadora según oficio radicado con el No. 2011-440-034591-2 del 13 de octubre de 2011, mediante la Resolución No. 20112500009175 del 13 de octubre de 2011 la Superintendencia de la Economía Solidaria prorrogó por seis meses el término del proceso de liquidación de la COOPERATIVA AGROPECUARIA DE ENCINO LTDA. "COOPAGROENCINO" EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA, razón por la cual el plazo de liquidación vence el 14 de abril de 2012.

Que mediante comunicación radicada en la Superintendencia de la Economía Solidaria con el No. 2012-440-010785-2 del 12 de abril de 2012, la Liquidadora de la COOPERATIVA AGROPECUARIA DE ENCINO LTDA. "COOPAGROENCINO" EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA, solicita prórroga al término del proceso de liquidación de la cooperativa en el plazo de un seis meses, para continuar con la venta de activos y con los recursos obtenidos ordenar un pago parcial de acreencias y una vez se determine que la cooperativa no cuenta con más activos a distribuir entre los acreedores adelantar la etapa de terminación de la existencia y representación legal de la intervenida en cumplimiento a lo previsto en el Decreto 756 de 2000.

Que una vez evaluadas las circunstancias aludidas por la Liquidadora de la COOPERATIVA AGROPECUARIA DE ENCINO LTDA. "COOPAGROENCINO" EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA para justificar la prórroga, esta Superintendencia considera prudente otorgar la prórroga requerida en el plazo solicitado, según lo establece el numeral 2º del artículo 117 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, modificado por el artículo 23 de la Ley 510 de 1999 en concordancia a lo previsto por el artículo 9.1.3.6.1 del Decreto 2555 de 2010 aplicable por remisión expresa del artículo 25 del Decreto 756 de 2000.

En consideración a lo anterior,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Prorrogar por seis (6) meses el término del proceso de liquidación de la COOPERATIVA AGROPECUARIA DE ENCINO LTDA. "COOPAGROENCINO" EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA, identificada con el Nit 800.074.344-8 y cuyo domicilio principal es el municipio de Encino, Departamento de Santander, República de Colombia.

**ARTÍCULO 2º.-** Notificar personalmente la presente resolución a la doctora LILIA INES ALVAREZ RINCON, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.332.787 de Bucaramanga, en su calidad de representante legal y liquidadora de la COOPERATIVA AGROPECUARIA DE ENCINO LTDA. "COOPAGROENCINO" EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA.

**ARTÍCULO 3º.-** Ordenar al Liquidador dar aviso a los ahorradores y depositantes de la COOPERATIVA AGROPECUARIA DE ENCINO LTDA. "COOPAGROENCINO" EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA de la presente Resolución mediante su publicación en un lugar visible de todas las oficinas de la misma por el término de siete (7) días hábiles, así como su publicación en un Diario de amplia circulación Nacional por una sola vez y con cargo a la intervenida.

Continuación de la Resolución por la cual se proroga por seis meses el término del proceso de liquidación de la  
**COOPERATIVA AGROPECUARIA DE ENCINO LTDA. "COOPAGROENCINO"**  
**EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA**

**ARTÍCULO 4°.-** Ordenar la inscripción de la presente resolución en la Cámara de Comercio del domicilio principal de la COOPERATIVA AGROPECUARIA DE ENCINO LTDA. "COOPAGROENCINO" EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA.

**ARTÍCULO 5°.-** Contra la presente Resolución no procede ningún recurso quedando agotada la vía gubernativa, por tratarse de un acto administrativo de trámite.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los  
13-04-2012



**HECTOR RAÚL RONSERÍA GUZMÁN**  
Superintendente (E)

2300 LFAB/BELO/LJJM/Martha B.  
NRL

NOTA LA SEÑORA LILIA INES ALVAREZ RINCON, CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 63.332.787, COMO LIQUIDADORA DE LA COOPERATIVA AGROPECUARIA DE ENCENO LTDA COOPAGROPECUARIA EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA, CONCORDA DEL ACTO ADMINISTRATIVO N° 20122500006725 DEL 13 DE ABRIL DEL 2012, SE NOTIFICA POR CONDUCTA CONCLUYENTE CON RADICADO N° 2012-440-011631-2 19 DE ABRIL DEL 2012, QUEDANDO EJECUTORIADO EL MISMO DIA.

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA  
SECRETARIA GENERAL

Bogotá, D.C. 19-04-2012

La presente Providencia queda ejecutoriada hoy

19-04-2012  
ARCHIVASE

  
NOTIFICADOR